



Interlocutorio	754
Radicado	05266-31-03-003-2018-00157-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
Demandado	Marina de Jesús Cardona De Diez y otra
Asunto	Traslado excepciones merito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito propuestas por la curadora *ad litem* de Marina de Jesús Cardona de Diez (fl 19 y 20, cuaderno principal, expediente digital), se da traslado al ejecutante, por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas; periodo en el cual puede complementar o reiterarse en el pronunciamiento ya aducido al expediente (núm. 1, art. 443, ídem).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ